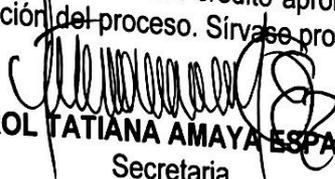


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. Diez (10) de marzo de Dos Mil Veinte (2020).
Al Despacho del señor Juez el proceso **EJECUTIVO LABORAL N° 2016-00083** de
PABLO EMILIO ALVARADO contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE**
PENSIONES - COLPENSIONES, informando que existe Título Judicial
N°400100007589341 por valor de \$343.980, por concepto de consignación de la
ejecutada para el pago de la liquidación del crédito aprobada, poder y solicitud de la
parte demandada de terminación del proceso. Sírvase proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., 17 SET. 2020

En atención al informe secretarial, RECONÓCESE PERSONERÍA a las abogadas Johanna Andrea Sandoval Hidalgo, identificada con C.C. N° 38.551.125 y T.P. N° 158.999 del C.S. de la J., como apoderada judicial principal de COLPENSIONES, en su calidad de Representante Legal suplente de la sociedad Arango García Abogados Asociados S.A.S., y Nancy Johanna Hernández Morales, identificada con C.C. N° 1.030.637.590 y T.P. N° 297.273 del C.S. de la J., como su apoderada sustituta, en los términos y para los efectos indicados en la Escritura Pública N° 3390 del 04 de Septiembre de 2019 (fls. 67 a 73) y el poder en sustitución que fue conferido (fl. 64).

De conformidad con la solicitud de la parte ejecutada visible a folio 123, el despacho procedió a verificar la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario, encontrando que obra Título Judicial No. 400100007589341 por valor de \$343.980 por concepto de consignación de la ejecutada para el pago de la liquidación del crédito aprobada, suma que cubre en su totalidad el crédito objeto del presente proceso, por lo que procede su entrega a la parte demandante y la terminación de la acción de cobro.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECONÓCESE PERSONERÍA a las abogadas Johanna Andrea Sandoval Hidalgo, identificada con C.C. N° 38.551.125 y T.P. N° 158.999 del C.S. de la J., como apoderada judicial principal de COLPENSIONES, en su calidad de Representante Legal suplente de la sociedad Arango García Abogados Asociados S.A.S., y Nancy Johanna Hernández Morales, identificada con C.C. N° 1.030.637.590 y T.P. N° 297.273 del C.S. de la J., como su apoderada sustituta de COLPENSIONES.

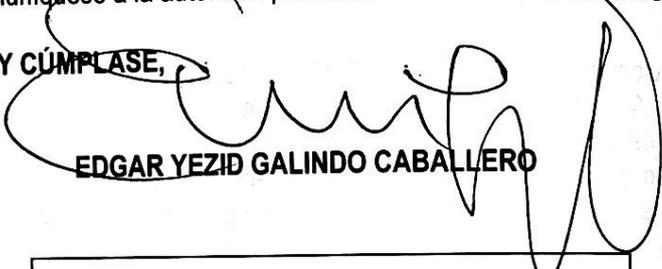
SEGUNDO: DECLARAR TERMINADO el proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** por parte de la ejecutada, conforme a las motivaciones de esta providencia.

TERCERO: CANCELAR y LEVANTAR las medidas cautelares que se hubieren decretado dentro del proceso. En caso de existir embargo de remanentes, **PÓNGANSE A DISPOSICIÓN** de la autoridad competente. Librense los oficios pertinentes.

CUARTO: AUTORÍCESE la entrega del Depósito Judicial N° 400100007589341 por valor de \$343.980 por concepto de costas del proceso ejecutivo el cual deberá **ENTREGARSE** al Doctor Julián Andrés Giraldo Montoya identificado con C.C. 10.268.011 y T.P. 66.637 del C.S.J., para su cobro. Secretaría proceda de conformidad y comunique al ejecutante Pablo Emilio Alvarado de la presente decisión.

QUINTO: ARCHÍVESE el expediente, previo **LEVANTAMIENTO** de las medidas cautelares decretadas y desanotación en el sistema; en caso de obrar embargo de remanentes comuníquese a la autoridad pertinente. Por secretaria **OFÍCIESE**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

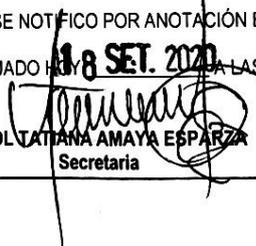

EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO

AGP

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO 66 FIJADO HOY **18 SET. 2020** A LAS 8:00 A.M.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria